

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A LA SUBCOMISIÓN 4 - SEGUNDA RONDA
(Documentos PA4-804, PA4-805 y PA4-806)

La Unión Europea desea agradecer al presidente de la Subcomisión 4 sus esfuerzos en la búsqueda de un consenso entre las tres propuestas presentadas este año en relación con el marrajo dientuso del norte. A pesar de estos esfuerzos, hasta ahora no ha sido posible encontrar una solución al actual estancamiento entre los diferentes enfoques previstos. La Unión Europea está particularmente decepcionada por esta falta de progresos, ya que parece cada vez más evidente que las medidas actuales se prorrogarán otro año, mientras que son necesarias medidas adicionales para la recuperación del stock.

Esta falta de progreso no dará una buena imagen de ICCAT ni de su capacidad para la ordenación de las pesquerías de tiburones en el futuro. En este caso concreto, las dificultades de ICCAT para avanzar son el resultado directo de la polarización de las posturas en torno a la cuestión de la prohibición de la retención obligatoria, que se ha presentado erróneamente como la única solución a la situación actual, aunque esta afirmación no resiste un examen más detenido. Una prohibición total de la retención podría dar la impresión de que se han adoptado medidas enérgicas, pero la realidad sería muy diferente, ya que no daría lugar a una menor mortalidad, salvo en el papel, ya que los peces muertos se devolverían simplemente al mar, y el problema quedaría oculto. En cambio, la Unión Europea cree firmemente que las CPC de ICCAT deben utilizar su experiencia y conocimientos comunes para acordar un conjunto de medidas de ordenación con miras a elaborar un plan eficaz y amplio para la recuperación del stock de marrajo dientuso del norte.

A pesar de la actual falta de progreso y de la imposibilidad de acordar un plan a largo plazo este año con el limitado tiempo que queda, la Unión Europea considera que las medidas actuales son insuficientes, y que ICCAT puede y debe mejorarlas ya este año en beneficio del stock, e incluso, si es necesario, adoptar un plan a más largo plazo el año próximo. Sin prejuzgar las posibles discusiones futuras, proponemos, por lo tanto, que se adopten medidas provisionales de recuperación de un año de duración, que incluirían poner fin a las exenciones (párrafos 3 y 4 de la Recomendación 19-06) e introducir un TAC para poner fin a la sobrepesca, a la vez que se programa el trabajo en el periodo intersesiones para seguir mejorando el marco de ordenación del marrajo dientuso.

Somos conscientes de las limitaciones de este enfoque provisional, incluida la necesidad de que el TAC tenga en cuenta la mortalidad total y, de hecho, la UE había propuesto en su proyecto de Recomendación que se encomendara al SCRS la tarea de asesorar a los gestores al respecto para que el TAC pudiera adaptarse según fuera necesario. Sin embargo, también creemos que hay margen para que las flotas eviten aún más el marrajo dientuso, como indican claramente las cifras recientes de capturas, y para que el TAC se convierta por tanto en un instrumento valioso para contribuir a la recuperación del stock. Las críticas dirigidas a un enfoque del TAC por parte de los proponentes de una prohibición de la retención se justifican en parte por suponer que no daría cuenta de la mortalidad total. Aparte del hecho de que en realidad ya se prevé un proceso en nuestra propuesta para tener en cuenta toda la mortalidad, nadie ha podido hasta ahora dar una explicación válida sobre la forma en que se reduciría la mortalidad cuando los peces objetos de una prohibición de retención simplemente se descartaran en el mar.

La Unión Europea confirma aquí su compromiso de seguir trabajando para que alcanzar este objetivo e insta a todas las CPC a que trabajen de forma constructiva, de tal forma que se evite una simple prórroga de las medidas actuales. Estamos convencidos de que esto todavía es posible si todos aceptan comprometerse a modificar la medida existente durante un año, de modo que al menos se dé un paso para poner fin a la sobrepesca y nos acerquemos así al objetivo común de recuperación del stock.